



LXIII LEGISLATURA DEL
ESTADO DE
YUCATÁN.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Las y los suscritos diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, en términos de lo que establece el artículo 57 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, sometemos a los integrantes del Pleno el siguiente Acuerdo, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Es de destacar que el primer constituyente quedó debidamente instalado un 20 de agosto de 1823, conformado por 23 diputados quienes integraron por primera vez este H. Congreso del Estado de Yucatán: Francisco Genaro Cicero, Eusebio Villamil, Pedro José Guzmán, José Ignacio Cervera, Perfecto Baranda, Manuel Milanés, Juan de Dios Cosgaya, Pedro Manuel de Regil, Agustín López de Llergo, Pedro Almeida, Miguel Errazquín, Manuel Jiménez, Pedro Souza, Juan Nepomuceno Rivas, Juan Evangelista Echánove, José Antonio García, José María Quiñones, Joaquín García Rejón, José Tiburcio López Constante, Pablo Moreno, Manuel León; y posteriormente, se agregó José Felipe Estrada, teniendo como primera encomienda, elaborar la primera Constitución local del Estado de Yucatán, la cual quedó aprobada formalmente el 6 de abril de 1825, encontrándose compuesta por 237 artículos, y que representó el cimiento de nuestro estado, salvaguardando la dignidad, el pleno bienestar y sobre todo la felicidad de las y los habitantes de Yucatán.¹

La historia posiciona personajes históricos, como Juan de Dios Cosgaya, quien fuera Gobernador del Estado de Yucatán, y entre los méritos del Primer Constituyente

¹Consultado en:
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/1814/17.7%20Vol%207%20Tom%20V.pdf?sequence=7&isAllowed=y>



LXIII LEGISLATURA DEL
ESTADO DE
YUCATÁN.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Yucateco, también sobresale la declaración de la abolición de las condecoraciones y los títulos extranjeros, el 28 de agosto de 1823, tan solo 8 días después de su creación.²

En por lo anterior, que a esta LXIII Legislatura del Estado, le corresponde escribir la historia, reconocer el legado y rememorar a los 23 diputados constituyentes; continuar con la vigencia de un Estado social de derecho que asegure para el futuro inmediato, los principios de libertad, igualdad y soberanía del pueblo que los inspiraron; y a partir de ello, analizar el proceso de transformación del Estado de Derecho del presente, y que ha definido a Yucatán como un estado liberal de vanguardia.

La trascendencia de la labor de los constituyentes de 1823, continúa hasta el día de hoy, con las diputadas y diputados de esta LXIII Legislatura, quienes debemos impulsar el bienestar de quienes depositaron la soberanía en un principio de representatividad.

SEGUNDO. Es por lo anterior, las y los diputados que integramos la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, hacemos la siguiente propuesta de acuerdo, que contiene la propuesta para celebrar una sesión solemne con la finalidad de conmemorar los 200 años del Congreso del Estado de Yucatán.

Por tal motivo, y con fundamento en los artículos 61, fracción V de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 27, fracción I del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

² Consultado en: https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/node/5490



LXIII LEGISLATURA DEL
ESTADO DE
YUCATÁN.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO

Artículo Único. Se aprueba la celebración de una Sesión Solemne a realizarse en el Salón de sesiones "Constituyente de 1918", el día 20 de agosto de 2023, a las 11:00 horas, con la finalidad de conmemorar los 200 años del Primer Congreso Constituyente del Estado de Yucatán de 20 de agosto de 1823.

Para efecto de integración del Orden del Día correspondiente, se le concede el uso de la tribuna del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, a la C. María Teresa Mézquita Méndez, con la finalidad de que exponga lo referente a la conmemoración de los 200 años del Primer Congreso Constituyente del Estado de Yucatán de 20 de agosto de 1823.

Transitorios

Artículo Primero. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo. Se instruye al Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para efecto de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

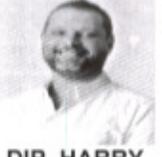
**INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTE	 DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA		

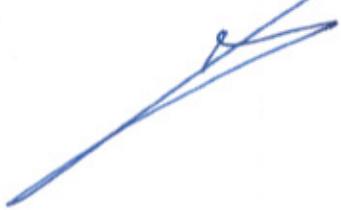


LXIII LEGISLATURA DEL
ESTADO DE
YUCATÁN.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
SECRETARIA	 DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA		
VOCAL	 DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA		
VOCAL	 DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO		
VOCAL	 DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA		
VOCAL	 DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ		

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el que se propone la celebración de una Sesión Solemne a celebrarse el día 20 de agosto de 2023, con la finalidad de conmemorar los 200 años del Congreso del Estado de Yucatán.





LXIII LEGISLATURA DEL
ESTADO DE
YUCATÁN.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VOCAL	 DIP. VIDA ARAVARI GÓMEZ HERRERA		

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el que se propone la celebración de una Sesión Solemne a celebrarse el día 20 de agosto de 2023, con la finalidad de conmemorar los 200 años del Congreso del Estado de Yucatán.

